

BLOQUE BANANEROS

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
13	08	2014		02:24 p.m.	3:09 p.m.

CORPORACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA DE JUSTICIA Y PAZ MAGISTRADA PONENTE MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1 1 0 0 1 6 0 0 2 5 3 2 0 0 8 8 3 3 0 0

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI) DE LOS PROCESOS DE LOS QUE SE SOLICITA ACUMULACIÓN

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	5	2	3
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	6	9	2

TIPO DE AUDIENCIA

CONCENTRADA DE FORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS

DELITOS

CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS

POSTULADOS

- /		A !!	Dete	enido	Asistió	
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO	X		Χ	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	X		X	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE	X		Χ	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	X		X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	X		Χ	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA	X		X	



SALA	DE	JUSTICIA	V PA7	

71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO	X	X	
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO	Х	X	
71.944.382	mario de Jesús Granja herrera	EL FLACO o JERINGA	Х	X	
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	Х	X	
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO	Х	X	
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	Х	X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.	X	Х	
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	Х		X
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X	Х	
71.982.647	MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS	RICARDO U OMAR	Х	X	

INTERVINIENTES

FISCAL 17 DNFEJT	NUBIA STELLA CHÁVEZ NIÑO		
	ADRIANA GUEVARA MARULANDA		
	WILSON DE JESÚS MESA CASAS		
A DODEDA DOS DE VÍCTIMA S	JESÚS ANÍBAL LIZCANO		
APODERADOS DE VÍCTIMAS	HERNÁN MARTÍNEZ		
	SANDRA MILENA ARIAS HOYOS		
	PATRICIA MARÍN ORTEGA		
DEFENSOR DE:			
RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	OTTO FABIO REYES TOVAR		
DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ			
DEFENSOR DE:			
ALEJANDRO ORTEGA HERRERA			
ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ			
OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	martha inés arango castro		
JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA			
OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES			
LUÍS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA			
RAFAEL EMILIO GARCÍA			
DEFENSOR DE: PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA			
OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICOLÁCIUMADEDTO MODALES DUQUE		
FRANCISCO HERRERA SALGADO	NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE		
MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS			
DEFENSOR DE:			
MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	CESAR AUGUSTO GALLEGO		
CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	ARISMENDY		
ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	AMOMENDI		
MINISTERIO PÚBLICO (PROCURADOR 348	LUIC DA FAFI CALDEDÓN ESTA		
JUDICIAL II DELEGADO J. Y P.)	LUIS RAFAEL CALDERÓN DAZA		



VICTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
ANDREA VANEGAS	INAUDIBLE
rosa mary salazar	32.443.499
LUZ MIRYAM SALAZAR	42.986.593
LUZ MERY GUERRA	39.411.451
CONSUELO DE JESÚS MAZO GIRALDO	39.311.433
maría belarmina mazo	22.157.625

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA Miércoles, agosto 13 de 2014 Hora de inicio: 2:24 p.m.

01 minutos 19 segundos. Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. Con presencia de los Honorables Magistrados Juan Guillermo Cárdenas Gómez y Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Magistrada Ponente, María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

04 minutos 34 segundos La Magistratura le solicita al Delegado del Ministerio Público, aclare su presencia en la sala, toda vez que otras personas han venido ejerciendo su función para este proceso.

El Representante del Ministerio Público, doctor Luis Rafael Calderón Daza, explica que de acuerdo a las instrucciones de la coordinación y por la nueva distribución de la carga laboral, fue designado como como Delegado para las actuaciones de la Fiscalía 17 UNFEJT mediante resolución.

Se le inquiere por parte de la Magistratura acerca de la fecha de la Resolución aludida, a lo que responde el Procurador Judicial que no lo recuerda por cuanto para la fecha encontraba incapacitado, pero que la motivación de la Resolución es de conocimiento de la Fiscalía.

06 minutos 44 segundos. Se presentan los Postulados RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, alias "PEDRO PONTE" o "PEDRO BONITO"; OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES, alias "EL INDIO"; OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO, alias "NICHE"; ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ, alias "RUBÉN"; CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR, alias "LLANERO" o "DANIEL"; ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA, alias "MELAZA"; LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA, alias "LUCHO"; RAFAEL EMILIO GARCÍA, alias "EL VIEJO"; MARIO DE JESÚS



GRANJA HERRERA, alias "EL FLACO" o "JERINGA"; FRANCISCO HERRERA SALGADO, alias "FABIO"; ALEJANDRO ORTEGA HERRERA, alias "EL FLACO"; PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA, alias "REPOLLO"; JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA, alias "J.R."; DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ alias "SORONGO"; MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS, alias "RICARDO" u "OMAR".

09 minutos 50 segundos El Defensor de Postulados, doctor Cesar Augusto Gallego Arismendy, toma el uso de la palabra para preguntar acerca del defensor del Postulado **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA**, alias "**MELAZA**".

A lo que la Magistrada Ponente le indica que una vez se presenten todas las partes e intervinientes se aclarará lo pertinente.

11 minutos 18 segundos. La Magistrada Ponente, habiendo verificado la no presencia del Postulado OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ, alias "EL GATO", recepciona, a través de la guardia del INPEC, un escrito.

También verifica la presencia de otra representante de víctimas, la doctora Patricia Marín Ortega, que hace su presentación excusando su llegada tarde.

La doctora Martha Inés Arango Castro, manifiesta ser la defensora del Postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ**, alias **"EL GATO"**.

El Defensor de Postulados, doctor Cesar Augusto Gallego Arismendy, reitera su cuestionamiento acerca del defensor del Postulado **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA**, alias "MELAZA".

La Magistrada Ponente pregunta al Postulado quién es su defensor, a lo que éste responde sin que quede su respuesta en el registro de audio.

La doctora Martha Inés Arango Castro, manifiesta que el doctor, Jorge Iván no aparece en el oficio enviado a los Defensores, por lo que ella puede asumir la defensa del Postulado **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA**, alias "**MELAZA**" para esta diligencia, si éste lo acepta.

La Magistrada Ponente asiente, con la aclaración de que sea para efectos, únicamente, de esta diligencia, por tratarse de una solicitud de acumulación, por lo que le indica a éste Postulado que pase al frente e indique si acepta designar a la doctora Martha Inés Arango Castro para esta diligencia como su defensora.

14 minutos 29 segundos. El Postulado ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA, alias "MELAZA" manifiesta que acepta que su defensora sea la doctora Martha Inés Arango Castro.



14 minutos 38 segundos. La Magistratura describe el manuscrito firmado por el Postulado OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ, alias "EL GATO", allegado a través de la guardia del INPEC, donde señala que tiene quebrantos de salud, por lo que no puede asistir a la diligencia y que está presto a asistir apenas se recupere.

Se le otorga la palabra a la Delegada de la Fiscalía para su solicitud.

15 minutos 06 segundos. Inicia la Delegada de la Fiscalía señalando que asiste a esta diligencia con la finalidad de solicitar la acumulación de procesos, por cuanto esta acompasada con la etapa procesal actual de los Postulados presentes a excepción en su momento de los Postulados DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ alias "SORONGO"; MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS, alias "RICARDO" u "OMAR", quienes no habían sido convocados en anteriores diligencias.

Solicita a efectos de acumularse con el proceso radicado 110016000253200883300, se integren al mismo los procesos de los Postulados DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ alias "SORONGO"; MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS, alias "RICARDO" u "OMAR", radicados 110016000253200682523 y 1100160002532009836 92, respectivamente.

Señala que estos desmovilizados pertenecieron al frente Arlex Hurtado del desmovilizado Bloque Bananero, fueron postulados por el Gobierno Nacional a la aplicación de la Ley 975 de 2005, que la competencia para adelantar sus procesos lo es la Sala del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, atendiendo el factor territorial, en cuanto que el delito de concierto para delinquir, así como los hechos delictivos atribuibles a los Postulados integrantes del Frente Arlex Hurtado tuvieron su injerencia en la zona del Urabá del departamento de Antioquia, siendo ésta Sala la que puede adoptar una determinación de carácter definitivo, a la petición que eleva la Fiscalia en esta audiencia. Es decir es la acumulación de los procesos de los dos postulados a los del Frente Arlex Hurtado.

Agrega que los dos postulados cuentan con imputaciones, total y parcial respectivamente y con medida de aseguramiento por parte del Magistrado con función de garantías de Medellín.

Que en decisión del 31 de julio de 2013, esta honorable Sala decidió aceptar la solicitud de acumulación por frentes los casos de los postulados del desmovilizado **Bloque Bananero**, **Frente Turbo** bajo la radicado 110016000253200681099 y **Frente Arlex Hurtado** bajo el radicado 110016000253200883300.



Que los postulados DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ y MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS pertenecieron al Frente Arlex Hurtado, se desmovilizaron con el Bloque Bananero, el 24 de noviembre de 2004, deprecamos de la Sala, que en igual sentido, se disponga la acumulación de estas dos casos al del Frente Arlex Hurtado, teniendo en cuenta que sus casos no alcanzaron a ser tenidos en cuenta por la Fiscalía para deprecar su acumulación en la decisión que se adoptó por parte de esta la Sala de Conocimiento en el auto citado, ya que se encontraban en sede de Control de Garantías y por ende sus procesos no han avanzado a una etapa procesal que afecte los intereses de los Postulados o de las víctimas.

La solicitud deprecada por la Delegada tiene su fundamento legal en las previsiones contenidas en la Ley 1592 de 2012, como son los criterios de priorización y la Resolución 001 del 4 de octubre de 2012 que le asignó a la Fiscalía General diseñar el camino procesal con el propósito de lograr fallos o sentencias en la jurisdicción de Justicia y Paz, que "...satisfagan de la mejor manera posible los fines de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición", mas céleres y más claros para las víctimas; así mismo los artículos 4, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículo 14 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 prelación de los tratados internacionales, artículo 27 moduladores de la actividad procesal.

Sustenta además su solicitud en la jurisprudencia horizontal, contenida en el auto citado del 31 de julio de 2013, el auto de segunda instancia del 22 de enero de 2014, dentro del radicado 42.520, Magistrado Ponente José Luis Barceló Camacho, mediante el cual se confirmó la decisión adoptada por esta Sala de Conocimiento, en la cual se señaló ".....que es a la Fiscalía General de la Nación a la que, de manera exclusiva y excluyente, le corresponde diseñar las vías procesales a través de las cuales se han de alcanzar los fines del régimen transicional".

De otra parte, señala, existen razones de orden procesal como lo son los principios de celeridad y economía procesal, se cuenta con unidad y comunidad probatoria, así como la importancia de contextualizar los hechos que obedezcan a una misma estructura con los mismos integrantes del GAOML, en este caso los integrantes del Frente Arlex Hurtado.

El otro aspecto que tiene en cuenta la delegada es el derecho de las víctimas, toda vez que adelantar de manera conexa o conjunta las causas a los Postulados permitirá a la población civil, victimas sobrevivientes, conocer, saber, saber por qué y cómo se afectó un gran número de personas, por el GAOML.



En cuanto a la posibilidad de oposición por parte de alguno de los sujetos procesales, la Fiscal Delegada cita la providencia del 29 de mayo de 2013, radicado 41.035, se indicó que: "en principio, el abogado de las víctimas carece de legitimidad para intervenir, en el diseño de la estrategia procesal que solo le incumbe al ente acusador", sin que ello significa que ante la observancia de violación al debido proceso o en defensa del derecho de las víctimas gravemente afectadas con la petición de la Fiscalía la Magistratura tenga oídos sordos, igualmente cita el auto del 17 de octubre de 2012, radicado 39.269, también excluyó de esa posibilidad al delegado del Ministerio Público y por último citó la providencia del 22 de enero del 2014 se excluye al abogado de la defensa, en cuanto la acumulación la evidencia la Sala de Casación Penal, Corte Suprema de Justicia como una herramienta procesal efectiva en aras a conseguir los propósitos de la justicia transicional.

Reitera la Delegada, que los anteriores pronunciamientos jurisprudenciales no obstan para que, si algún sujeto procesal considera vulnerado algún derecho fundamental, pueda hacer manifestación al respecto.

Los hechos imputados a los postulados **DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ** y **MANUEL ÁNGEL CARTAGENA**, lo fueron el 14 de mayo de 2013 y 17 de junio de 2013, el primero con 10 (diez) y el segundo con 20 (veinte) hechos delictivos.

Así las cosas, encuentra la Delegada de la Fiscalía, que se dan los presupuestos de orden legal y factico, para que proceda la acumulación de las causas seguida en contra de los postulados DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ con radicado 110016000253200682523 y MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS con radicado 110016000253200983692, máxime si se tiene en cuenta que es deber del Juez velar por la rápida solución del proceso, imponiéndosele adoptar las medidas necesarias que, respetuosas de los derechos de los sujetos procesales, propicien por una mayor economía procesal.

Hasta este punto la argumentación de la Fiscalía.

26 minutos 25 segundos. La Magistratura corre traslado de la solicitud de la Fiscalía a los Representantes de Víctimas.

La doctora Adriana Guevara manifiesta estar de acuerdo con la solicitud de la Fiscalía, teniendo en cuenta el beneficio que reporta para este proceso y para las víctimas que representa.

El doctor Wilson de Jesús Mesa Casas se manifiesta en el mismo sentido de la anterior intervención, destacando el auto 42.520, Magistrado Ponente



José Luis Barceló Camacho, sobre la potestad exclusiva de la Fiscalía General de la Nación para solicitar acumulación. Agrega que no considera que se vean violentados derechos fundamentales de sus representados, de hecho favorece los derechos de las víctimas.

La doctora Sandra Milena Arias Hoyos señala que coadyuva a la solicitud de la Fiscalía. Añade que su interés, en representación de las víctimas de los dos postulados de los que se solicita acumulación es obtener una sentencia que contenga los Patrones de Macrocriminalidad y que garantice los derechos a la Verdad Justica y Reparación, como segundo manifiesta que se debe flexibilizar la aplicación de las normas de la Ley 975 de 2005 en interés de las víctimas.

El doctor Hernán Martínez manifiesta no tener nada más que agregar, que está de acuerdo con la solicitud y que se le dé primacía al Principio de Celeridad.

La doctora Patricia Marín Ortega manifiesta estar de acuerdo con la solicitud de la Fiscalía.

El doctor Jesús Aníbal Lizcano manifiesta estar de acuerdo con la solicitud de la Fiscalía.

30 minutos 50 segundos. La Magistratura corre traslado de la solicitud de la Fiscalía al Delegado de la Procuraduría.

El doctor Luis Rafael Calderón Daza manifiesta que no tiene objeción a que se acceda por parte de la Magistratura a lo solicitado, por cuanto con ello no se está vulnerando derecho alguno y se está aportando a la Economía Procesal y tanto víctimas como Postulados se verían beneficiados.

31 minutos 31 segundos. La Magistrada Ponente corre traslado de la solicitud de la Fiscalía a los defensores de los Postulados.

El doctor Cesar Augusto Gallego Arismendy, manifiesta no tener objeción a la solicitud de la Fiscalía, por lo que indica que se le debe dar una respuesta positiva a la solicitud.

La doctora Martha Inés Arango Castro, manifiesta no tener oposición a la solicitud de la Fiscalía.

El doctor Otto Fabio Reyes Tovar, manifiesta no tener objeción a la solicitud de la Fiscalía.

El doctor Nicolás Humberto Morales Duque, manifiesta no tener objeción a



la solicitud de la Fiscalía.

32 minutos 28 segundos. La Magistrada Ponente indica que por tratarse de una decisión eminentemente técnica, si alguno de los Postulados tiene algo que manifestar en uso de la defensa material lo puede hacer, sino se da por finalizada esta etapa procesal.

Agrega que se fijará fecha para dar a conocer la decisión y para dar inicio al proceso en sí, teniendo en cuenta el punto en que se dejó, esto para los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2014 a las 8:30 a.m., quedan notificados en estrados.

La doctora Martha Inés Arango Castro, defensora de Postulados, manifiesta que para esas fechas se desplazará a Bogotá a tramitar su visa schengen.

La doctora Adriana Guevara, Representante de Víctimas, manifiesta que para esas fechas se realizará una jornada de los de Representantes con las víctimas de RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, alias "PEDRO PONTE" o "PEDRO BONITO".

34 minutos 04 segundos. La Magistrada Ponente explica que las fechas que se fijaron en precedencia se obtuvieron gracias a un intercambio con uno de los Magistrados integrantes de la Sala, por cuanto la agenda de la suscrita está copada hasta el próximo año.

(Los Magistrados de la Sala de Conocimiento se toman unos minutos para analizar la situación)

37 minutos 50 segundos. La Magistrada Ponente manifiesta que la Sala ha llegado a un consenso, teniendo en cuenta que la Defensoría no ha solicitado aplazamientos, que la dinámica de la Sala distribuye de a dos semanas por Magistrado para realizar las audiencias y que las programaciones dependen de la disponibilidad de trasmisión en conferencia con los Postulados que se encuentran en EE. UU. y en otras ciudades del país, fechas que no se pueden mover, por lo que pide que reflexionen al momento de hacer esas solicitudes, pues es más fácil que ellos hagan cambios en sus agendas que la Sala.

Por anotación de un integrante de la Sala a la Magistrada Ponente, le hace caer en cuenta que de nada valen las jornadas de víctimas si el proceso no avanza. El éxito de las audiencias es que avance el proceso

Se tendrán en cuenta entonces las solicitudes efectuadas y se logra el cambio con otro de los integrantes de la Sala, pues en septiembre está



programado el incidente de reparación en el proceso del Comandante máximo del Bloque Mineros, en el mes de octubre no tiene agenda la Ponente, en noviembre están fijadas fechas para el proceso priorizado del E. R. G. y en diciembre no tiene agenda la Ponente por la vacancia judicial, quedando fijadas para los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre, a las 8:30 a.m., el primer día se dará a conocer la decisión de la acumulación.

42 minutos 20 segundos. La doctora Adriana Guevara, Representante de Víctimas, manifiesta que ella y sus colegas, que representan las víctimas del Bloque Bananero nunca han pedido aplazamiento de las diligencias, que siendo un proceso para las víctimas se han programado por parte de la Defensoría diversas acciones y que no se trata de disculpas, agrega que nada se gana si no se documentan las víctimas del proceso, porque ellos, como Representantes de Víctimas, prácticamente están buscando a las víctimas para que les firmen poder.

La Magistrada Ponente manifiesta al respecto que no es solo en este proceso, en todos los procesos y que este ya está en una etapa muy avanzada y los listados de víctimas ya eran conocidos y por la dificultad de cambiar la agenda fue que se hizo la aclaración.

Quedan las diligencias fijadas para esas fechas y quedan las partes notificadas en estrados.

Termina la audiencia.

Hora de Finalización 3:09 p.m.

OBSERVACIONES .

REQUERIMIENTOS	Ninguno	

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	

MARIA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO Magistrada